

actas a las oficinas, anótense en el libro de Resoluciones Generales y revélase. -

[Fdo. H. Gallardo - H. Cousandier]

"Boletín Oficial - Año XXVII - N.º 7471.

(Bs. As., enero 3 de 1919). -

Dirección Administrativa. -

Subvención escolar a la Provincia de Santa Fe. -

Buenos-Aires, diciembre 27 de 1918. -

Vista la gestión de los maestros de las escuelas de la provincia de Santa Fe para que el Gobierno de la Nación procure salvar la difícil situación en que se encuentran por no haber percibido sus haberes desde hace diez meses, resultando de las informaciones obtenidas que la demora se debe en parte a que el Consejo Nacional de Educación, no ha hecho los giros de fondos para esos fines, porque las autoridades de la provincia de Santa Fe no han rendido las cuentas que la ley prescribe para la entrega de las cuotas sucesivas;

Considerando,

que sin perjuicio de requerir la rendición de cuentas a que se refiere.

re el preámbulo del presente Acuerdo, ante la angustiosa situación creada a los maestros de la citada provincia, por la demora en la liquidación de sus haberes, corresponde que el Poder Ejecutivo de la Nación adopte las medidas conducentes a evitar que se prolongue tal estado de cosas, con grave daño para esos modestos servidores de la cultura pública y con evidente perjuicio al desenvolvimiento normal de la enseñanza primaria, en tan importante región del país; El Poder Ejecutivo de la Nación, en Acuerdo General de Ministros.

Decreta:

Artículo 1.º - Autorízase al Consejo Nacional de Educación, para girar, por excepción, la subvención escolar del corriente año, a la Dirección de Escuelas de la provincia de Santa Fe, con destino al pago de los haberes de los maestros de la citada provincia por el mismo período de tiempo.

Artículo 2.º - Dirijase nota a la Dirección de Escuelas de

la provincia de Santa Fe requiriéndole el pronto envío de las cuentas pendientes, respecto de la inversión de los fondos del subsidio escolar, a fin de dejar completamente regularizada la entrega a que se refiere el artículo 1.º y poder disponer el pago del saldo pendiente del año 1917.-

Artículo 3.º.- Llévese a conocimiento del Gobierno de la Provincia de Santa Fe, en copia, del presente Acuerdo, comunicándose a quienes corresponda, publíquese y dese al Archivo.- Fdo. J. Trigayon - J. S. Salinas - R. Gómez - H. Pueyrredón - D. E. Salazar - F. A. de Calde - P. Corallo - Alfredo Demarchi - Julio Moreno.

8947 J. Buenos Aires, diciembre 11 de 1918.

De acuerdo con lo dictaminado precedentemente por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, el H. Consejo, en sesión de la fecha,

Resuelve:

1.º No hacer lugar al pedido formulado por el señor Casimiro J. Braschi Visitador de escuelas nacionales en fugaz, relativo a que se le li-